

Secció sindical CSI-CSIF
Universitat de València
Locals Sindicals
Blasco Ibáñez, 23 -A
Tfno. 9638 64380 Fax: 9638 64011
E-mail: csif@uv.es



En el Claustro del 18 de julio el equipo de gobierno de la Universitat de Valencia presentará el *Pla Operatiu de la Universitat de València per al 2009* (POUV2009). En relación al citado documento la sección sindical CSI-CSIF hace llegar los siguientes comentarios al vicerrector Máximo Ferrando.

El análisis que presentamos se va a fijar en algunos aspectos más destacados, que podrían ser recogidos en las distintas **iniciativas** que se van a desarrollar en el POUV2009.

Rentabilidad

Uno de los aspectos que quizás convenga desarrollar en la Universitat es la valoración de la rentabilidad de Centros, Servicios, Masters, Departamentos, Grupos de Investigación, etc. Parece oportuno idear procedimientos por el que las personas implicadas en un proceso puedan participar en los beneficios que allí se generen.

Señalamos que el art. 20.3 del decreto 174/2002 (DOGV 22.102002) dice, *que el Consejo Social de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar asignar retribuciones adicionales en cuantía superior a los mínimos establecidos en el presente Decreto...*

Varios

- Oferta amplia de cursos de formación, que ayuden a mejorar la actividad profesional y la promoción del PAS, desarrollados en horario laboral. Incluir también cursos de idiomas.
- Prever las compensaciones oportunas para que la estructura organizativa del PAS llegue a ser lo flexible y accesible que se desea. Compensaciones en promoción, formación, etc.
- Reconocimiento de los Técnicos de Investigación como Personal Investigador.
- Guarderías para los hijos del personal de la Universitat.
- Centros de día para personas mayores familiares del personal de la Universitat.
- El complemento específico en las pagas extraordinarias ha de incluir los dos componentes, el general y el de méritos docentes (quinquenios).

Plan plurianual de mejoras en la plantilla del PAS

De acuerdo con el ACUV 5/2007: “Es dedicará al voltant del 2% anual de la massa salarial dels tres propers anys... Un dels seus objectius és equiparar les retribucions del total del PAS amb els de la resta de les universitats públiques valencianes”

El Acuerdo-Marco a elaborar ha de tener en cuenta:

- 1) respetar los términos del acuerdo del claustro.
- 2) beneficiar a toda la plantilla del PAS de la Universitat.
- 3) que sean unas comisiones técnicas las que se encarguen de su aplicación.
- 4) y que estas comisiones escuchen a los responsables de los servicios de la Universitat.

Carrera profesional del PDI

- Hacer un esfuerzo especial para que haya un número abundante de plazas de CU a las que puedan acceder TU y CEU. En este empeño quizás haya que buscar el apoyo de la Generalitat Valenciana.
- Se da por supuesto que la institución tiene interés en aceptar las transformaciones desde Profesor Contratado Doctor a TU.
- Prever la promoción a los Profesores Asociados acreditados a TU.

Complementos adicionales del PDI

Para el profesor contratado doctor (PCD), profesor colaborador (PC) y profesor ayudante doctor (PAD) puede ser inmediata. La vía ya está preparada; sólo hay que recorrerla. Efectivamente, el artículo 19 del decreto 174/2002 (DOGV 22.102002) dice: *1. El Consejo de Gobierno podrá proponer al Consejo Social la asignación de retribuciones adicionales, singulares e individualizadas, para el personal docente e investigador contratado laboral que preste sus servicios en las Universidades Públicas competencia de la Generalitat Valenciana en las figuras contractuales de profesor contratado doctor, profesor colaborador o profesor ayudante doctor. 2. La retribución adicional tendrá un único componente en el que se contemplarán, con carácter general, todos los méritos de docencia, investigación y gestión evaluados favorablemente por la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación.*

Evaluación de los sexenios de investigación del profesorado contratado. Firmar un convenio con la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Sin embargo para el profesor Ayudante (Ay) y el profesor Asociado (As) todavía no se ha establecido un procedimiento para que reciban estos complementos. Se les podría incluir en el previsto para el restante profesorado contratado.

14 de julio 2008